

de viviendas de protección oficial y promoción pública en municipios de esta provincia. 1.756

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Anuncio. 1.756

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Amortización de la sexta emisión de Cédulas Hipotecarias (PP. 398/89). 1.756

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE HUELVA

Tercera emisión de Cédulas Hipotecarias de fecha 16 de mayo de 1989 (PP. 450/89). 1.756

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA; SDAD. COOP. AND. DE CREDITO LIMITADA

Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 443/89). 1.757

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores al Decreto 52/1989, de 7 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 33, de 28.4.89).

Advertidos errores en el texto del Decreto 52/1989, de 7 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía número 33, de 28 de abril de 1989, procede su corrección en la siguiente forma:

En la página 1.560, donde dice:

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS

CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM.	ADS.	GR.	MOD. PRIV.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EIP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS									SEVILLA	
ASESOR TECNICO-ASUNTOS JURIDICOS	1	F	A	PC	24	X I X I - 726	P-A11	2	LDO. DERECHO	FORM. DERECHO COMUNITARIO
ASESOR TECNICO-ASUNTOS ECONOMICOS	1	F	A	PC	24	X I X I - 592	P-A12	2	LDO. ECON. Y ENPR.	
ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	1	F	AB	PC	22	X I - - - 105	P-A11	2		
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	17	X I X I - 334	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC	12	- - - - - 0	P-D1			

Debe decir:

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS

CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM.	ADS.	GR.	MOD. PRIV.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EIP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS									SEVILLA	
ASESOR TECNICO-ASUNTOS JURIDICOS	1	F	A	PC	24	X I X I - 622	P-A11	2	LDO. DERECHO	FORM. DERECHO COMUNITARIO
ASESOR TECNICO-ASUNTOS ECONOMICOS	1	F	A	PC	24	X I X I - 622	P-A12	2	LDO. ECON. Y ENPR.	
ASESOR TECNICO-ACCIONES Y PROG. COMUNITARIOS	1	F	AB	PC	22	X I X I - 592	P-A11	2		
ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	1	F	AB	PC	22	X I - - - 105	P-A11	2		
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	17	X I X I - 334	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC	12	- - - - - 0	P-D1			

Sevilla, 2 de mayo de 1989

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores al Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. (BOJA núm. 30, de 18.4.89).

En la página 1.435, 2º línea de la columna izquierda, donde dice: «en su reunión del 4 de abril 1989, debe decir: «en su reunión del día 4 de abril de 1989».

En la página 1.436, 3º línea del punto 7 del art. 6 de la columna de la izquierda, donde dice: «presentar uno nuevo», debe decir: «presentar una nueva».

Advertidos errores en el texto de Decreto del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 1989, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia (BOJA núm. 30, de 18.4.89), se subsanan de la siguiente forma:

En la misma página, en la 1ª línea del punto 2.º del art. 10., donde dice: «A tal efecto, ejercerá...», debe decir: «A tal efecto, ejercerá...».

Igualmente, en la Disposición Adicional 1. de la misma página, donde dice: «no amparan su extensión a la estereofonía, el ambiente musical o cualquier otro servicio...», debe decir: «no amparan su extensión al ambiente musical o cualquier otro servicio...».

Sevilla, 25 de abril de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ACUERDO de 4 de abril de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Granada los terrenos que ocupa el Campa de Deportes José Carmona, con destino a la construcción del Palacio de los Deportes.

El Excmo. Ayuntamiento de Granada ha solicitado la cesión gratuita del Campa de Deportes «José Carmona», sito en el Camino de la Zubia de dicha localidad, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura, para destinarlo a la construcción de un Palacio de Deportes. Dicha actuación está prevista en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada con fecha 27 de julio de 1988, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa «Andalucía 92» para la mencionada ciudad.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 57, autoriza al Consejo de Gobierno para ceder de forma gratuita u onerosa a Entidades públicas, para uso a servicio público de su competencia, bienes muebles o inmuebles del Patrimonio de la Comunidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de abril de 1989

ACUERDA:

Primero. Se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Granada por un período de cincuenta años, con destino a la construcción del Palacio de los Deportes y al amparo de la dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Patrimonio y 133, 135 y 237 del Reglamento para su aplicación, los terrenos que ocupa el Campo de Deportes «José Carmona» de Granada.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto en el plazo de tres años o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla 4, de abril de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de abril de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Málaga.

La Empresa Malagueña de Transportes S.A.M., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, ha solicitado Revisión de Tarifas a esta Dirección General de Transportes, al

amparo del Acuerdo firmado por dicha empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las concesionarios de servicios de transportes públicos de viajeros regulares permanentes de uso general que utilizan la referida estación.

El vigente cuadro de tarifas máximas de aplicación para la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, fue aprobado, junto con el Reglamento de Régimen Interior por Orden de esta Consejería de 28 de enero de 1988 (BOJA, de 9 de febrero de 1988).

De acuerdo con la previsto en el citado Reglamento de Régimen Interior y lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y vista la propuesta que formulo el Servicio de Inspección y Explotación Económica del Transporte, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas, habrán de ser incrementados, con su correspondiente I.V.A., sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

I. Por entrada o salida de un autobús con viajero, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

- a) Con recorrido menor a 30 Kms 26 pts
- b) Con recorrido entre 30 y 90 Kms 47 pts
- b) Con recorrido mayor de 90 Kms 88 pts

II. Por alquiler de la zona de taquilla:
Por cada módulo de despacho de expedición de billetes 6.180 pts./mes.

III. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquéllos que solen o rinden viaje en la estación:

- a) Viajeros de cercanías (0 y 30 Kms) 4 pts.
- b) Viajeros de recorrido medio (31 a 90 Kms) 7 pts.
- c) Viajeros de largo recorrido (91 a 150 Kms) 11 pts.
- d) Viajeros con recorrido mayor a 150 Kms 16 pts.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

IV. Por utilización de los servicios de consigna:

- a) Bulto hasta 50 kgs 11 pts.
- b) Bulto mayor de 50 kgs 16 pts.
- c) Por cada día de demora 26 pts.

V. Facturación de equipajes (sin incluir el precio de transporte)

- a) Facturación de la estación.
Por entrega o retirada de cada bulto facturado 57 pts.

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:

- a) De 8 a 22 horas 52 pts./hora.
- b) De 22 a 8 horas 361 pts./hora.

VII. Por la utilización de la estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito):

- a) Por cada autobús 98 pts.
- b) Por cada viajero 11 pts.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al pública.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.